

**ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LA ARMADA Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS**

**Contrato No. 1252** – En la ciudad de Montevideo, el día 11 de agosto de 2009. **POR UNA PARTE: El Ministerio de Defensa Nacional MDN), Comando General de la Armada**, representado por el Señor Jefe del Servicio de Balizamiento de la Armada Capitán de Navío (CIME) Luis Barletta y el Señor Jefe del Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada (en adelante SOHMA) Capitán de Navío (CG) Orestes Pereira, con domicilio en 25 de Mayo 450, de esta ciudad y **POR OTRA PARTE: La Administración Nacional de Puertos** (en adelante ANP) representada por el Presidente del Directorio Dr.-Ing. Fernando Puntigliano, asistido de la Secretaria General Interina Dra. Liliana, con domicilio en Rambla 25 de Agosto de 1825 número 160 de esta ciudad.

**PRIMERA: (OBJETO)** El objeto del presente acuerdo es realizar por parte de la Armada Nacional el levantamiento batimétrico del Canal, desde el Km. 0 al Km.54, con una frecuencia de hasta cuatro veces por año, a los efectos de obtener los datos necesarios de profundidades y una batimetría anual en la Zona de Descarga del Dragado. **SEGUNDA: (OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL)** La Armada Nacional se compromete a: -----

- 1) realizar perfiles batimétricos con ecosonda monohaz (doble frecuencia 30 y 200Khz) transversales al eje del Canal, entre el Km.0 y el 42,400, líneas de 360 metros de longitud, espaciadas 100 metros, cada 1000 metros esos perfiles tendrán un longitud de 800 metros.-----
- 2) Realizar cuatro perfiles longitudinales al eje del Canal, líneas de comprobación separadas 50 metros, entre el Km.0 y el 42,400, con ecosonda monohaz (doble frecuencia 30 y 200 KHZ.) y con ecosonda multihaz (frecuencia 180Khz.)-----

  
Dr.-Ing. FERNANDO PUNTIGLIANO  
Presidente  
Administración Nacional de Puertos

  
Dra. LILIANA PERRANO  
Secretaria General (Interina)  
Administración Nacional de Puertos

Por Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional:  
  
C/N (C.G.) Orestes Pereira  
Jefe Servicio de Oceanografía  
Hidrografía y Meteorología

  
C/N (CIME) Luis Barletta  
Jefe Servicio de Balizamiento

- 3) Realizar un levantamiento batimétrico en idénticas condiciones a las indicadas en los dos párrafos anteriores desde el km. 42,400 al km. 54.-----
- 4) Realizar un levantamiento batimétrico en las Zonas de Descarga del Dragado del Canal, cubriendo todas las zonas con perfiles cada 200 metros, con ecosonda monohaz (doble frecuencia 30 y 200 Khz.). Se deberá controlar la calibración de los equipos: Medición de la velocidad del sonido en el agua en tres oportunidades distribuidas en la jornada de trabajo, medición del calado del transducer, chequeo de profundidad leída por el ecosonda mediante "método de barras" y corrección de "Squat" de la embarcación para la velocidad del relevamiento.-----
- 5) Se utilizará para estas tareas la Lancha Hidrográfica "Trieste", personal especializado de SEBAX y de SOHMA para la operación y procesamiento de los datos.-----
- 6) Se procesarán los datos y se entregarán a ANP planos en papel formato A1 en escala 1:5.000 y 1:10.000 cubriendo toda la longitud del Canal y de la Zona de Descarga respectivamente, en secciones, con la distribución de sondajes y también en formatos digitales como Autocad y .txt. También se entregarán a ANP todos los datos digitales crudos y editados colectados, en formatos a convenir, y de requerirlo ANP copia de las fajas de ecosonda.-----
- 7) El SOHMA hará entrega de los datos e información indicada en el numeral sexto no después de 15 (quince) días hábiles de terminado el levantamiento.-----
- 8) Durante los levantamientos se reunirán datos de mareas en Punta Lobos, en la Estación de Mareas de la Armada Nacional allí ubicada. Estos datos se utilizarán para la reducción de la profundidad al Cero del Puerto de Montevideo.-----

**TERCERA: (PRODUCTOS GENERADOS)** La información que se genere por este acuerdo es de propiedad de ANP pero podrá ser utilizada por el

SOHMA para la actualización de las Cartas Náuticas (en papel y Electrónicas) y Publicaciones Náuticas.-----

**CUARTA: (OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS)** ANP se obliga a cumplir con los pagos en los plazos indicados, para la ejecución de las actividades especificadas en la cláusula Segunda de este acuerdo.-----

**QUINTA: (PRECIO)** El precio que abonará ANP a la Armada Nacional por concepto de las tres fases serán los siguientes:-----

1-Para realizar hasta cuatro levantamientos anuales entre el Km. 0 y 42,400: \$652.500 (seiscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos uruguayos), por cada levantamiento.-----

2-Hasta cuatro levantamientos anuales entre el Km. 42,400 y 54:--\$217.500 (doscientos diecisiete mil quinientos pesos uruguayos) por cada levantamiento.-----

3-Para un levantamiento anual de la Batimetría en las zonas de Descarga del Dragado del Canal:--\$340.000 (trescientos cuarenta mil pesos uruguayos).-----

El Departamento de Flota y Dragado de ANP recibirá los productos elaborados por el SOHMA, los cuales serán evaluados y una vez cumplidos los términos de referencia contenidos en el presente Acuerdo, se efectuará el pago correspondiente al cronograma acordado y que se indica más adelante.-----

**SEXTA:(CRONOGRAMA DE PAGOS)** El cronograma de pagos es el que se establece a continuación:-----


Los pagos se efectuarán para cada una de las cuatro campañas anuales en el Canal, y la correspondiente a la Zona de Dragado, en un 30% de lo indicado precedentemente 20 días antes del inicio y el 70% restante a la entrega de los datos e información.-----

**SEPTIMA: (PLAZO)** El programa de actividades se cumplirá en un plazo


de dos años contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo de Cooperación Técnica.-----


**OCTAVA:** A todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diera lugar este Acuerdo, las partes fijan como domicilios especiales, los indicados como suyos en la comparecencia y aceptan el telegrama colacionado como medio auténtico de comunicación y /o notificación entre las mismas. Para constancia las partes suscriben el presente en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicado.-

  
Dra. LILIANA PEIRANO  
Secretaria General (Interina)  
Administración Nacional de Puertos

  
Dr.-Ing. FERNANDO PUNTIGLIANO  
Presidente  
Administración Nacional de Puertos

Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL:

  
C/N (CIME) Luis Barletta  
Jefe Servicio de Balzamiento

  
C/N (C.G) Orestes Peryra  
Jefe Servicio de Oceanografía  
Hidrografía y Meteorología

